

## Para ganar la guerra: el *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) y la política liberal del virrey La Serna\*

por

Dionisio de Haro Romero<sup>1</sup>  
Universidad Rey Juan Carlos

---

*Durante los últimos meses del gobierno de Pezuela la crisis política y económica del Virreinato del Perú se vio acentuada por el desembarco de San Martín que llevó la guerra a las puertas de Lima. En el Pronunciamiento de Aznapuquio los altos oficiales del ejército mostraron su disconformidad entregando el mando a José de la Serna. Siguiendo las pautas del liberalismo, el nuevo mandatario trató de introducir reformas en la Hacienda para hacer frente a los gastos de la Administración y a la financiación de la guerra. El trabajo analiza el hasta ahora inédito Padrón General de Contribuyentes de Lima, que supuso un intento sin precedentes de modernizar el sistema fiscal introduciendo un tributo personal y progresivo sobre las rentas.*

**PALABRAS CLAVE:** *Virreinato Perú; Trienio Liberal; negociación; política fiscal; historia económica; ayuntamientos constitucionales; Lima.*

---

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: De Haro Romero, Dionisio, «Para ganar la guerra: el *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) y la política liberal del virrey La Serna», *Revista de Indias*, LXXIX/275 (Madrid, 2019): 197-233. <https://doi.org/10.3989/revindias.2019.007>.

### 1. INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre la Hacienda en la América española en el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo cuentan con una consolidada y prestigiosa tra-

---

\* Investigación realizada dentro del proyecto I+D+i («Retos de la Sociedad») *Cambios e innovaciones sociales: España y el Perú de la crisis del Imperio transoceánico al Estado liberal*, Referencia (HAR 2015-67197-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España.

<sup>1</sup> [dionisio.deharo@urjc.es](mailto:dionisio.deharo@urjc.es), ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0440-4948>.

dición con obras de amplio espectro y otras específicas que, desde enfoques diversos han incorporado las repercusiones económicas, sociales e institucionales de la presión fiscal<sup>2</sup>. Asimismo, la vuelta a la Constitución de 1812 en el Trienio Liberal (1820-1823) y su influencia en los dominios americanos ha sido objeto de intensos debates. Para el caso del Perú, hubo que sumar un insólito suceso, el Pronunciamiento de Aznapuquio (1821), en el que por vez primera un virrey, Joaquín de la Pezuela, fue obligado a ceder el mando al militar de mayor rango, en este caso al teniente general José de la Serna y Martínez de Hinojosa<sup>3</sup>. Las interpretaciones han incidido en las discrepancias personales entre Pezuela y La Serna, las profundas diferencias en torno a la conducción de la guerra, y las opiniones contrarias sobre la oportunidad de evacuar la ciudad de Lima.

Mientras que el gobierno militar de La Serna ha sido objeto de estudios recientes<sup>4</sup>, queda aún por reconstruir muchos aspectos relacionados con la política social y económica de sus primeros meses de gobierno, entre ellos la reforma fiscal acometida a través una contribución extraordinaria de guerra y la elaboración de un *Padrón General de Contribuyentes*. Mediante el estudio de una documentación hasta ahora desconocida, el artículo pone el énfasis en la inestable relación entre Política y Hacienda. Las tensiones generadas entre el virrey y las élites locales desvelaron las dificultades que conllevaba armonizar intereses y conciliar tendencias no siempre compatibles. En esta línea interpretativa, el Pronunciamiento de Aznapuquio de 29 de enero de 1821 abrió paso a un nuevo sistema fiscal que, revelando sugerentes permeabilidades con el espíritu liberal de la Carta gaditana, buscaba garantizar los fondos necesarios para impulsar la acción del gobierno y dar operatividad al Ejército. El proceso de negociación necesario para poder llegar a un consenso que permitiera la adopción de medidas reformistas, retrasó hasta comienzos del mes de julio de 1821 la evacuación de la ciudad y el posterior establecimiento del Cuzco como nueva capital del Virreinato.

## 2. LA «PATRIA EN PELIGRO» Y EL NUEVO GOBIERNO POLÍTICO-MILITAR

A inicios de 1821, se hundían las expectativas del virrey Pezuela y el gobierno se comportaba como si hubiese dejado de creer en sí mismo. Con-

---

<sup>2</sup> Tepaske y Klein, 1982-1990. Garner y Stefanou, 1993. Marichal, 1999. Jáuregui, 1999. Fisher, 2000. Contreras, 2002. Tepaske y Brown, 2010. Kuethe y Andrien, 2014. Irigoín, 2016.

<sup>3</sup> Puente Candamo, 1992. Mera, 2005. Marks, 2007. Peralta, 2008. Martínez Riaza, 2014. Martínez Riaza y Moreno, 2014.

<sup>4</sup> Albi, 2009. Laserna, 2010.

mocionado por la altura de la crisis, desnortado e incapaz de reaccionar, se mostraba descoordinado y distanciado de las élites y aparecía débil ante la opinión pública. La imagen de José de la Pezuela pudo ser demoledora y las señales de descomposición política eran evidentes. Una vez depuesto sin trastornos ni resistencias<sup>5</sup>, el gobierno político-militar de La Serna comenzó su andadura con el decidido objetivo de dar cumplida respuesta a lo que el manifiesto de los oficiales del ejército en Aznapuquio calificó de «errores políticos y militares»<sup>6</sup>.

Desde la perspectiva militar, se debía evitar el desmoronamiento imprimiendo un ritmo distinto a la guerra. Así, al envío inmediato a España del marqués de Valleumbroso y el coronel Seoane<sup>7</sup> con la intención de lograr el reconocimiento oficial de las nuevas autoridades por parte de las Cortes, y solicitar el envío urgente de refuerzos, se sumó el desarrollo de operaciones militares en las provincias del interior con el objetivo de mantener libre la vía de suministros entre Lima y el Cuzco. La correspondencia del virrey reveló la decisión de gobernar desde Lima. Con la «patria» en peligro y la rúbrica renovada de «al servicio de la Nación y el Rey», desde el 31 de enero de 1821 las órdenes del nuevo virrey La Serna se sucedían con el propósito de «agrandar» el ejército en la capital con la recluta de 4.100 hombres procedentes de las provincias del Cuzco, Puno, Arequipa, Huancavelica y los valles colindantes a Lima<sup>8</sup>. A inicios de febrero, el Estado Mayor seguía valorando la oportunidad de un enfrentamiento estratégico contra el grueso del ejército de San Martín en las inmediaciones de Lima, que pudiera decidir la guerra en los términos de la abortada operación que Pezuela había desbaratado el 27 de enero en las inmediaciones de Retes.

Con relación a la agenda política, el nuevo gobierno tenía que recuperar la iniciativa con la implementación de un profundo programa de regeneración y reorganización administrativa. Siguiendo la Constitución de Cádiz y tomando como referencia el Decreto CCLXIX de 23 de junio de 1813 en el que se detallaban las «Instrucciones para el gobierno económico-político de las provincias», situó como ejes de la acción gubernativa a los ayuntamientos cons-

---

<sup>5</sup> La soledad de Pezuela en la crisis fue clamorosa. Anna, 2003: 228-230. Se llegó a iniciar un procedimiento por indicios de corrupción. *Impedimento de salida del país*, Archivo General de la Nación, Lima (en adelante AGN), Catálogo de documentos de la Independencia (1820-1826), Fondos Coloniales, Superior Gobierno, GB-BI5.193.1684.

<sup>6</sup> *Colección Documental...*, 1972: 353-358.

<sup>7</sup> *Informe de la misión del marqués de Valleumbroso y Antonio de Seoane*, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI), Indiferente General, 313.

<sup>8</sup> *Correspondencia, 31 de enero de 1821*, Archivo Histórico de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima (en adelante AHLRREE), LB-977, legajo 284, exp. 2-6.

titucionales, y a los jefes políticos al frente de las diputaciones provinciales<sup>9</sup>. Consciente de la conveniencia de afianzar su perfil liberal y atendiendo al problema que para corporaciones y empleados públicos significaba el ejercer sus funciones sin disponer del texto legislativo, mandó reimprimir en Lima ejemplares de la Constitución Política de la Monarquía Española<sup>10</sup>. La distribución llegó hasta las principales ciudades de las provincias del interior, como lo prueba la recepción de diecisiete ejemplares por parte del jefe político interino del Cuzco<sup>11</sup>. El gobierno contó en Lima con una publicación afín, *El Triunfo de la Nación*, con la que, junto a la *Gaceta del Gobierno* que continuó su labor como boletín oficial, canalizó hacia la opinión pública su ideario político representado por un liberalismo moderado y la defensa de un «enfoque económico más abierto»<sup>12</sup>.

Para tratar de gobernar en tiempos de desconcierto el virrey mostró su plena disposición para dirigir, sin interferencias, los asuntos políticos del Virreinato. El primero de febrero, mediante circular, comunicó el nombramiento de José Canterac, Jefe del Estado Mayor General del Ejército y oficial clave en el Pronunciamiento de Aznapuquio, como general en jefe del Ejército de operaciones de la capital, para poder dedicarse prioritariamente a las labores ejecutivas<sup>13</sup>.

Las primeras medidas, comunicadas previamente a la Junta de Subsistencia<sup>14</sup>, obedecieron a un elaborado plan de reorganización y regeneración administrativa. Comenzó con un oficio, reseñado en la correspondencia oficial con la letra A, que reducía el sueldo anual del virrey a la cantidad de 12.000

---

<sup>9</sup> Sala i Vila, 2011. Martínez Riaza, 2011.

<sup>10</sup> *Cartas remitidas*, AHLRREE, LHR-6, legajo 403, exp. 6.

<sup>11</sup> *Correo de 30 de marzo*, AHLRREE, CSG-60, legajo 383, 54r. Es ilustrativo en este sentido la notificación por parte del Virrey, con fecha 12 de febrero de 1821, de reimprimir y difundir la Constitución de Cádiz a todas las corporaciones y autoridades públicas, sin excepción, de Lima y provincias. Este dato indica que, o bien se había procedido de forma deficiente en la etapa de Pezuela, o el nuevo gobierno quería imprimir su sello particular. *Borradores de oficios*, AGN, Superior Gobierno, Comunicaciones, Borradores del Virrey, GO-CO1, legajo 198, exp. 2643, 1.

<sup>12</sup> Cabe destacar para los debates en torno al modelo político y las controversias económicas los siguientes números del *Triunfo de la Nación*: 1 del 13 de febrero, 5 del 27 de febrero, 7 del 6 de marzo, 10 del 16 de marzo, 12 del 23 de marzo, 14 del 30 de marzo, 16 del 6 de abril, 22 del 27 de abril, 24 del 4 de mayo, 27 del 15 de mayo, 29 del 22 de mayo, 33 del 5 de junio y 35 del 12 de junio. *Colección Documental...*, 1973.

<sup>13</sup> *Circular 7*, 1 de febrero, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fol. 7r.

<sup>14</sup> La Junta, creada el 2 de diciembre de 1820, fue la encargada de organizar la provisión del ejército y estuvo presidida por el conde de Villar de Fuente. *Gaceta del Gobierno de Lima*, 1, miércoles 3 de enero de 1821.

pesos. Y que fue remitido como circular a todas las corporaciones con el objetivo de «excitar el patriotismo» al conjunto de las autoridades. La medida era una peculiar adaptación de la rebaja de sueldos de los empleados públicos que, el primero de enero de 1810, la Junta Central Suprema dictó a través de un Real Decreto. Aquel determinaba «la reducción de los sueldos públicos mediante el descuento mensual de una cantidad variable en función de su cuantía, no proporcional, sino progresiva»<sup>15</sup>, siendo la que se aplicó el virrey, el 33%, la equivalente en el decreto peninsular a las rentas superiores a 120.00 reales. La iniciativa se erigió como seña de identidad de un gobierno austero y equitativo que planteaba un duro ajuste fiscal basado en el voluntarismo y la lealtad, y en el que para bien o para mal, toda acción individual sería hecha pública. Mientras en Lima se libraban llamativos debates en torno a las listas de deducciones autoimpuestas por autoridades y empleados públicos publicadas en los números correspondientes a la *Gaceta del Gobierno*<sup>16</sup>, un detallado análisis de la correspondencia del virrey dejaba constancia de que la medida fue ampliamente compartida por una parte significativa de la administración virreinal y tuvo como resultado una notable reducción de la masa salarial de los funcionarios<sup>17</sup>.

Otra línea innovadora puso el foco de atención en la limitación de prácticas propias de las redes de patronazgo y promovió la transparencia de la gestión en los ramos públicos. El dos de febrero se envió a los máximos responsables de las principales instituciones capitalinas la siguiente comunicación:

... sucediendo francamente que las vacantes de los empleados públicos y otros ramos son ignorados de muchos individuos [...] y observando en la Península el método de comunicarlas dando el término de un mes a fin que los optantes puedan dirigir sus solicitudes [...] que se anuncie en la gaceta del gobierno a fin de que puedan solicitarlas por sus conductos respectivos consultando el término de dos meses en el cual se recibirán las que se dirijan a S.M.<sup>18</sup>

Y el cuatro de febrero la que sigue:

<sup>15</sup> Lasarte, 2012: 64.

<sup>16</sup> *El Triunfo de la Nación*, 10 de 16 de marzo de 1821, *Colección Documental...*, Periódicos, 1973.

<sup>17</sup> Las reducciones aplicadas en la Administración de Rentas Estancadas, la Audiencia, la Diputación provincial, la Subinspección general, la Hacienda Pública Nacional, la Aduana Nacional, la Casa de Moneda, y el Tribunal de Cuentas, oscilaron entre el 12 y el 50%. *Correspondencia del virrey La Serna*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fols. 36r, 38v y 39r, 43r, 49r, 44v, 47v, 92r, 99r, 101r, y 118r.

<sup>18</sup> *Circular a todas las corporaciones*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fol. 10v.

Deseando establecer una perfecta igualdad en el pago de los empleados de todos los ramos, y que cobren proporcionalmente, he decidió que el producto total del ramo que está a cargo de V. ingrese integro en la Caja Nacional todos los días 28 de cada mes acompañando sus presupuestos de un mismo tenor que comprendan a los empleados del ramo y las cantidades que a cada uno pertenezcan por sus pagas y gratificación a fin de que los señores de la junta de subsistencias en unión con los ministros de hacienda determinan la cantidad que a cada individuo le corresponda con presencia a la totalidad de lo recaudado cuya operación ejecutada con vista en los presupuestos de todos los ramos se me pasara por otros SS para mi aprobación<sup>19</sup>.

Al día siguiente se informaba a los ministros de la Hacienda pública de Lima de la obligación de publicar el día cuatro de cada mes en la *Gaceta del Gobierno* los ingresos y salidas de las cajas, las inversiones de los fondos y la planilla general en la que figurasen los empleados y acreedores públicos<sup>20</sup>. En definitiva, el gobierno definió objetivos que consideró centrales. Y éstos pasaban por reorganizar un ejército en Lima capaz de hacer frente con garantías a las fuerzas de San Martín, y ejecutar un plan de reajuste y regeneración del aparato burocrático. Pero aún quedaba lo más difícil, adoptar las medidas conducentes al incremento de los ingresos fiscales necesarios para cubrir los anteriores.

### 3. LA CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA DE GUERRA Y LOS DEBATES HACENDÍSTICOS

Durante la última década del gobierno del Virreinato se explicitaron los desajustes de una Hacienda Real incapaz de cumplir con sus funciones tradicionales. Consumida gradualmente por una deuda en continuo ascenso, a finales del período colonial era ya un lastre insoportable para una economía debilitada. Con el fin de revertir el proceso de endeudamiento se creó en 1811 el primer comité asesor, la Junta de Tribunales, a la que siguió la Junta de Arbitrios, responsable del plan de arbitrios de 1815, y, un año más tarde, la Comisión Permanente de Arbitrios. Pero la decadencia de la Hacienda Real era un proceso imparable<sup>21</sup>. La situación se cerraba en falso año tras año con una errática y opaca contabilidad que camuflaba el crónico déficit fiscal<sup>22</sup>. Por una parte, los gastos no cubiertos no se reflejaban en los informes oficiales; y por otra figuraban como ingresos empréstitos, préstamos y donativos que

<sup>19</sup> *Circular*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fol. 14v.

<sup>20</sup> *Ministros de hacienda*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fols. 15r, 15v y 15 bis.

<sup>21</sup> Fisher, 2000: 136-138. Contreras, 2002: 126-130. Hamnett, 2011.

<sup>22</sup> Flores Guzmán, 2010: 365.

rara vez se materializaban en su totalidad y que permitían equilibrar artificialmente los balances contables. La reforma fiscal de Abascal de 1815 sólo alcanzó a sostener temporalmente las magnitudes de ingresos, pero en ningún caso logró revertir la tendencia. Y a partir de 1816, ya en el gobierno de Pezuela, como reflejan los registros de la Caja Matriz de Lima, el Erario evidenciaba un grave deterioro con el «Ramo de Hacienda» en plena atonía y los gastos, en todos sus rubros, desbordados. Tomando como referencia la evolución de los «créditos pasivos de la Real Hacienda a favor de los Ramos Particulares y Ajenos y suplementos», se puede observar el enorme desequilibrio que fue incrementándose progresivamente en una estructura hacendística rígida y superada por las circunstancias (véase tabla 1).

TABLA 1. EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PASIVOS DE LA REAL HACIENDA (EN PESOS)

Año	Créditos pasivos
1802	323.332
1812	8.086,358
1816	9.867.946
1818	10.677.499
1820	12.214.739

Fuente: elaboración propia. Para los ejercicios 1802 y 1812 Canga Argüelles, 1834, tomo II: 465; y para los años de 1816-1818 y 1820, *Libro Mayor Caja Matriz de Lima*, AGN, Ministerio de Hacienda, Sección Colonial, H-3-1230<sup>a</sup>, 1222, 1238 y H-4 1553.

Los datos pusieron de manifiesto que el Virreinato, sin una reforma en profundidad y maniatado por un carrusel interminable de deudas, estaba yendo inexorablemente a la parálisis. Las necesidades acuciantes que tuvo que enfrentar La Serna requerían de un incremento en los ingresos que los pulmones fiscales de la hacienda, bloqueados por una turbia contabilidad, eran incapaces de proveer. Tras unas primeras medidas con objetivos limitados y relacionadas con la atención a puntuales urgencias, el 10 de febrero el virrey La Serna se dirigió, como así era preceptivo en el nuevo modelo de gobernanza, a la Diputación provincial de Lima<sup>23</sup>, con el fin de diseñar un plan de

<sup>23</sup> La Diputación provincial de Lima había sido restablecida, tras el nombramiento de una Junta Preparatoria, por parte del virrey Pezuela, Peralta, 2011: 731. Asimismo, y según Martínez Rianza: «sabemos sin duda que la de Lima se reinstala el 20 de septiembre de 1820 (...), presen-

arbitrios que lograrse ingresar con regularidad 200.000 pesos mensuales en los fondos de la Hacienda nacional<sup>24</sup>. En este tiempo, las relaciones institucionales con la Junta de Subsistencia se ensombrecieron cuando ésta remitió los arbitrios con los que romper la atonía fiscal y el gobierno los calificó de lentos en su ejecución e imprevisibles en sus resultados<sup>25</sup>. Fue la Diputación provincial la que se erigió en pieza clave de la acción política, y sus acuerdos recogieron la voluntad reformista del gobierno.

Aunque el marco económico era poco halagüeño<sup>26</sup>, a mediados del mes de febrero, y a pesar de las dificultades relacionadas con las interrupciones en las comunicaciones con la sierra y la consecuente obstrucción de provisión de víveres y suministros a la capital<sup>27</sup>, la opinión del virrey era moderadamente optimista, como se desprende de la nota dirigida al general Juan Ramírez Orozco:

Tenemos un tiempo favorable de 8 ó 9 meses en los que tenemos que resolver la actual crisis. Todos están pendientes de los resultados de la capital. A pesar de estas consideraciones es necesario atender a ellas más por la política y la astucia

---

tes Bartolomé María de Salamanca (intendente interino de Lima), Francisco de Moreyra (por Lima), Manuel Bermúdez (por Tarma), Camilo Márquez (por Huancavelica), Nicolás Arancibar (por Arequipa) y los suplentes Antonio Bedoya y Manuel Cebada», Martínez Rianza, 1992: 685.

<sup>24</sup> *Diputación provincial*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fols. 38v y 39r.

<sup>25</sup> La Junta de Subsistencia, que vio atropelladas sus funciones en el decreto de 9 de febrero, vivió una crisis institucional permanente con el virrey hasta su disolución. *Diputación provincial*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fol. 85v; y *Junta de subsistencia*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fols. 98r y 98v. Igualmente la tensión institucional se extendió a otras instituciones como fue el caso de la Casa de Moneda. La superintendencia de la Ceca no compartió la circular del 4 de febrero y el virrey se vio en la obligación de dar las debidas explicaciones: «Los peligros inminentes amenazan a un Estado a su próxima disolución. Mis decisiones no son comunes ni usadas pero son vitales para sobrevivir. Cuando pase el peligro se podrá volver a la “normalidad” pasada. Mi circular de 4 de febrero busca una igualdad en los pagos de todos los acreedores al erario, toma el control de la casa de moneda». *Superintendente*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fols. 108v y 109r.

<sup>26</sup> Para analizar el marco económico Tepaske, 1986. Klein, 1998. Contreras, 2012: 420-426. De Haro, 2014: 288-298. Y para el estudio del entorno social Flores Galindo, 1984. Anna, 1974.

<sup>27</sup> Los informes con los que contó el gobierno a finales del mes de febrero procedentes de los valles circundantes y de los cuarteles de la ciudad revelaban que los insumos de trigo y otros productos de primera necesidad mostraban señales de desabastecimiento. Pero las reservas de harinas de maíz todavía reflejaban volúmenes aceptables y la situación de salubridad nunca fue catastrófica. *Estado de víveres*, Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima, Lima (en adelante AHML), Fondo Colonial, Tesorería Propio y Arbitrios, 21. Y la situación en la ciudad estaba lejos de la catástrofe humanitaria. *Tribunal del Protomedicato*, Archivo Histórico del Instituto Riva-Agüero, Lima (en adelante AHIRA), Fondo Gamio Palacio, GP097.



que con las armas. La estimación de la capital se ha cambiado de un modo favorable a la opinión pública si se ha reanimado con el cambio de gobierno, es decir, si hemos mejorado en el orden público, estamos en el mismo caso en cuanto al militar pues en tan poco tiempo no han podido producir efectos tal providencias que he decretado para aumentar considerablemente el ejército; esta operación necesita como conoce usted bien otras preparatorias que no se pueden realizar en el momento<sup>28</sup>.

Y fue a lo largo del mes de febrero cuando la Diputación provincial acabó por elaborar un plan de reforma fiscal que, siguiendo la pauta de los debates hacendísticos peninsulares, programó una contribución extraordinaria de guerra cincelada como un tributo progresivo sobre los capitales líquidos individuales<sup>29</sup>. Así el gobierno volvía la mirada a las medidas aprobadas en las Cortes de Cádiz con el ánimo de resolver sus graves problemas fiscales.

España, que había transitado en los últimos años del siglo XVIII y en los primeros del siglo XIX por el camino del descuadre fiscal<sup>30</sup>, vio como con la Guerra de la Independencia (1808-1814), la estructura del Antiguo Régimen colapsaba y la reforma de la Hacienda se convertía en una necesidad vital. El tiempo de las reformas fue abierto por la Junta Central Suprema, y a las reflexiones iniciales plasmadas en el programa económico y financiero se sumó, por Decreto de 22 de mayo de 1809, la «Consulta al País»<sup>31</sup>. Entonces, una Junta a punto de disolverse introdujo, a través de los decretos de 1 y 12 de enero de 1810, una amplia reforma fiscal de carácter liberal. El primero de ellos tuvo como objetivo la reducción de la base salarial de los empleados públicos; el segundo, ideado con la finalidad de impulsar los ingresos, aprobó la contribución extraordinaria de guerra. Se trató de un impuesto, que formulado bajo los principios de «generalidad y adecuación a la capacidad económica de los contribuyentes»<sup>32</sup>, era heredero de la experiencia ilustrada de la «única contribución» y el «Plan de las contribuciones y arbitrios para la manutención del Ejército» de la Junta Suprema del Principado de Cataluña. Dejando de lado la controversia en torno a si la contribución fue un impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio, abrió las puertas a que todo contribuyente, independientemente de su condición, aportase un tanto proporcionado de sus *fortunas, caudales, haberes o facultades* al Erario Público<sup>33</sup>.

<sup>28</sup> 16 de febrero, Ramírez, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fols. 56v y 57r.

<sup>29</sup> Para el caso de Nueva España véase Sánchez Santiró, 2012: 9-35.

<sup>30</sup> Fontana, 1980: 27-38.

<sup>31</sup> Balibrea, 1997: 40.

<sup>32</sup> Lasarte, 2012: 70.

<sup>33</sup> La iniciativa recordaba el *income tax* inglés. *Ibidem*: 77.

Las Cortes Generales y Extraordinarias reunidas en Cádiz en septiembre de 1810 decidieron avanzar en el desarrollo del nuevo sistema fiscal. Por una parte, se mantuvieron las rebajas de sueldos que afectaban a los empleados públicos. Y por otra, con relación a la contribución, la Comisión de Hacienda optó por profundizar en los principios básicos de igualdad, capacidad económica y progresividad<sup>34</sup>. El Decreto LII de 1 de abril de 1811, «Nueva forma de la contribución extraordinaria de guerra», y el CXC de 13 de septiembre de 1812 «Reglamento para verificar la contribución extraordinaria de guerra», fijaron como base imponible los rendimientos o «productos líquidos» obtenidos por cada contribuyente independientemente de su naturaleza territorial, comercial e industrial. Además, afirmaba su carácter moderno estableciendo tablas y escalas de progresión con una cuota aplicable a cada tramo que abarcaban desde el 2,5% al 75%. Pero su desarrollo fue frustrante, entre otros motivos, por el precario aparato burocrático con el que contó la Hacienda para la gestión de un innovador impuesto personal sobre la renta<sup>35</sup>.

Ante la inoperancia de la contribución, y fruto de los trabajos preparatorios a cargo de la Comisión extraordinaria de Hacienda, las Cortes acabaron por aprobar, mediante Decreto CCCIV de 13 de septiembre de 1813 el «Nuevo plan de contribuciones públicas», que en lo básico replegaba parte del ímpetu reformista del Decreto LII. Si por una parte establecía un sistema de contribuciones públicas que extinguía las rentas provinciales y estancadas y suprimía las aduanas interiores, por otra sustituía un tributo progresivo por una contribución directa, proporcional y de cupo o repartimiento. Sin embargo, la caída del sistema liberal devolvió al limbo los proyectos constitucionales<sup>36</sup>, y hubo que esperar al Trienio Liberal (1820-1823) para que se abriese en el país una segunda etapa reformista en la que los planes hacendísticos fueron de nuevo debatidos<sup>37</sup>.

Para el gobierno de La Serna, en un principio, la normativa de referencia fueron los Decretos LII y CXC, ya que la legislación fiscal del Trienio no sería recepcionada en el Perú hasta finales de 1821, cuando el virrey ya se

---

<sup>34</sup> Alejándose de los pragmáticos planteamientos del ministro de Hacienda José Canga Argüelles. *Ibidem*: 153.

<sup>35</sup> «He aquí pues una temprana tarifa progresiva de un impuesto personal en el ordenamiento jurídico español». *Ibidem*: 187.

<sup>36</sup> Sin embargo, cabe señalar como meritorio el intento de reforma impulsado en 1816 por el ministro de Hacienda Martín de Garay. Artola, 1998: 99-108.

<sup>37</sup> El Trienio Constitucional articuló las líneas maestras del nuevo sistema fiscal a través de los decretos de junio de 1821 (LXX, LXXII, LXXIII, LXXVI y LXVII). El abrupto final de la experiencia liberal impedirá una adecuada evaluación de las medidas adoptadas. Moral, 1975: 209-211

había establecido en el Cuzco. A mediados del mes de febrero de 1821 y preparados los informes de la Diputación provincial, el gobierno dio comienzo a las negociaciones con las corporaciones con el objetivo de establecer el nuevo sistema fiscal, extendiendo los correspondientes oficios al Consulado y al Ayuntamiento constitucional<sup>38</sup>. Al primero se dirigió apelando a su historia como «viejo aliado» del Virreinato y solicitando un empréstito dividido en tres mesadas de 200.00 pesos cada una. El virrey, consciente de que el tiempo necesario para conseguir un profundo replanteamiento fiscal iba a ser largo, buscó cerrar un rápido acuerdo con el Tribunal del Consulado, exponiéndole la situación de parálisis económica y cómo, «cegados los manantiales» del erario público, la administración y el ejército se asomaban peligrosamente al abismo<sup>39</sup>. El Consulado, dirigido por su prior Manuel Gorbea y Badillo y los cónsules Antonio José de Sarroa y Manuel de Barreda, y cuyo papel en el Pronunciamiento de Aznapuquio sigue estando en debate<sup>40</sup>, no demoró su respuesta, ofreciendo por vía de préstamo el servicio de 160.000 pesos. Asimismo, animó al gobierno a que recaudase la cantidad restante hasta los señalados 600.000 pesos, entre las demás corporaciones «o clases pudientes»<sup>41</sup>. Cerrado este acuerdo con la élite comercial, las negociaciones con el Cabildo<sup>42</sup> discurrieron por sendas menos fluidas cuando el gobierno le presentó su proyecto «estrella», la contribución extraordinaria de guerra.

En sesión del 14 de febrero, el Ayuntamiento constitucional presentó el oficio del virrey junto al acuerdo alcanzado por la Diputación provincial, aprobando una nueva contribución sancionada en los términos recogidos en los Decretos de 1 de abril de 1811 y 3 de septiembre de 1812. Después, con fecha 20 de febrero, remitió dos oficios al virrey. En el primero vino a reiterar su oposición frontal a una contribución imposible de aplicar en una ciudad «arruinada»; y en el segundo, tomando como base el plan redactado por el síndico Tiburcio de la Hermosa, propuso, ante la ausencia de circulante y

---

<sup>38</sup> Hay un amplio relato de las negociaciones fiscales entre el virrey, el Cabildo y el Tribunal del Consulado, en De Haro y Moreno, 2018.

<sup>39</sup> *Actas*, AGN, Fondos Institucionales, Tribunal del Consulado, TC-GO2, legajo 4, exp. 80, 1-2.

<sup>40</sup> Las relaciones entre el Cuerpo del Comercio y el virrey Pezuela no dejaron de deteriorarse desde mediados de 1818. Marks, 2007: 264. Mazzeo, 2012: 178-185.

<sup>41</sup> El 19 de febrero, La Serna, vía oficio, transmitió al Consulado la aprobación de dicho acuerdo. *Actas*, AGN, Fondos Institucionales, Tribunal del Consulado, TC-GO2, legajo 4, exp. 80, 6.

<sup>42</sup> El Cabildo de Lima había sufrido una profunda reestructuración tras las elecciones del 7 de diciembre de 1820, quedando a su cabeza como alcaldes el conde de San Isidro y José María Galdiano.

obstruidas las comunicaciones con las regiones mineras, la impresión de papel moneda en los términos contemplados por el Decreto de 31 de enero de 1811<sup>43</sup>. Más tarde sumaría otra medida alternativa con la que revitalizar las rentas de Aduana, la liberalización del comercio marítimo, que sería recogida por La Serna en su plan de gobierno.

En la fase inicial de las negociaciones entre el virrey y el Ayuntamiento las posiciones de partida estaban muy alejadas<sup>44</sup>. Entonces, el gobierno redobló la presión con el objetivo de aprobar la contribución extraordinaria de guerra y elaborar el correspondiente *Padrón General de Contribuyentes*. Este censo fiscal, que vino a romper un vacío estadístico acumulado durante lustros, se convirtió en un hito que permitió una singular aproximación a la realidad económica y social de la capital del Virreinato.

#### 4. EL *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA* (1821): UN INSÓLITO REGISTRO EN MEDIO DE UN SILENCIO ESTADÍSTICO

Las cifras demográficas y económicas con las que hemos contado los historiadores para el estudio del complejo período hispánico tardío en el Perú, desde el censo virreinal de 1790 hasta la independencia, han sido erráticas, imprecisas y parciales. A una estructura administrativa erosionada por unos crecientes déficit y debilitada en su capacidad técnica, se sumó la falta de voluntad de unos gobiernos que, empecinados en sortear los problemas fiscales con fórmulas antiguas, obviaron por innecesario cualquier plan de reconstrucción estadística. La larga crisis del Virreinato, que se extendió durante las dos primeras décadas del siglo XIX, fue acompañada por un «tiempo de silencio» en cuanto a censos y padrones de diversa índole<sup>45</sup>. Tuvo que ser un nuevo gobierno el que, imbuido por las tesis gaditanas y decidido a imprimir

---

<sup>43</sup> El proyecto emisor de 500.000 pesos en vales de 50, 100, 200, 300, 400 y 500 pesos, que con el premio del 8% perseguía el afloramiento de los caudales atesorados. *Actas de Cabildo*, AHML, Fondo Cabildo Colonial, Libro de Cabildo 44, 1814-1820, CL AC 45, fol. 60r. El plan fue concebido para un plazo de dos años y la amortización correría a cargo de fondos liberados por el ramo de Temporalidades y derechos de la extinguida Inquisición. *Informe económico*, AGN, Fondos Institucionales, Tribunal del Consulado, TC-GO3, legajo 22, exp. 1455, 1-2. Finalmente no fue desarrollado y la propuesta sería recuperada en tiempos del Protectorado. De Haro, 2011; 2013.

<sup>44</sup> *Actas*, AHML, Fondo Cabildo Colonial, Libro de Cabildo 44 1814-1820, CL AC 45, fol. 45r.

<sup>45</sup> Un largo período que «sigue siendo tierra de nadie con censos parciales». Gootenberg, 1995: 5.

un giro decisivo a la política hacendística del Virreinato colocando al individuo como nuevo sujeto fiscal del sistema, fijase como prioridad la elaboración de un *Padrón General de Contribuyentes*. Y ese *Padrón*, que esta investigación ha localizado e interpretado, fue el que el Ayuntamiento constitucional elaboró entre el 20 de marzo y el 22 de mayo de 1821.

Ante la falta del mínimo aparato administrativo de la Hacienda nacional con el que implantar el nuevo impuesto, la contribución extraordinaria de guerra, las autoridades virreinales acudieron para su gestión a la burocracia municipal<sup>46</sup>. Tomando como referencia la experiencia peninsular de la Junta Central, el virrey trasladó al Ayuntamiento la tarea de ubicar a cada contribuyente en la clase que le correspondiera; y para tal fin fueron constituidas comisiones municipales por cuarteles.

A priori se disponía de la reglamentación con la que proceder al «levantamiento censal». Después de la renovación efectuada por el virrey Manuel de Amat (1761-1776), dotando a la urbe de un carácter cosmopolita, la capital del Virreinato experimentó en tiempos de Teodoro de Croix una completa reorganización siendo dividida Lima en cuatro cuarteles y cuarenta barrios<sup>47</sup>. Con el reglamento «División de Cuarteles y Barrios e Instrucción para el establecimiento de alcaldes de barrio en la capital», firmado por el Visitador General Jorge de Escobedo en 1785<sup>48</sup>, cada cuartel quedaba bajo la responsabilidad de un alcalde de Corte, autoridad encargada de despachar con la Intendencia, y para cada barrio se nombraba un comisario con el título de alcalde. Entre las múltiples funciones que correspondían a los alcaldes de Barrio destacaba la elaboración, con carácter anual, de un censo demográfico y profesional que recogiese detallada información relativa a las personas que habitaban el barrio<sup>49</sup>. Sobre esta base los comisionados nombrados por el Cabildo tenían que reclamar una información censal de la que los alcaldes de Barrio, en base a sus cometidos, debían disponer a fines de cada año. Con los censos elaborados, y realizado el análisis económico individualizado, las comisiones acabarían por cerrar los padrones calificando a los contribuyentes en la clase que les correspondiese y asignándoles la cuota que la norma fijase. Sin embargo, en 1821 de los ambiciosos objetivos marcados en el reglamento no quedaba sino un vago recuerdo, y la tarea censal acabó convirtiéndose en un engorroso reto para la administración local. Aun así, como se prueba en este trabajo, los padrones acabaron por confeccionarse.

---

<sup>46</sup> Ejemplo tomado de las reformas gaditanas. Comín, 1996: 72-74.

<sup>47</sup> Moreno, 1981: 97-161, 99-100.

<sup>48</sup> *División de cuarteles*, AHML, Fondo Colonial, Gobiernos distritales, legajo 1, exp. 1.

<sup>49</sup> Moreno, 1981: 107.

En la sesión del 20 de marzo, el Ayuntamiento dio los primeros pasos en cumplimiento del acuerdo de la Diputación provincial. Debía ejecutar, en el término de ocho días, el repartimiento de una contribución extraordinaria de guerra de 70.000 pesos, formando un *Padrón General* de todos los habitantes de la capital, con un cálculo aproximado de sus riquezas. El plazo y la metodología acordados para su elaboración evidenciaron una nítida influencia del programa liberal gaditano. Asimismo, y con la intención de imprimir mayor celeridad a la elaboración del censo, se instó a excluir del mismo a «jornaleros y otros individuos de notoria insolvencia». El gobierno, contando con precisa información económica de carácter municipal<sup>50</sup>, concretó una cifra, que pudiera considerarse realista, aunque la coletilla de «por ahora», con que se cerraba el documento, dejaba abierta la posibilidad de nuevas exacciones, una vez obtenida la instantánea fiscal de la ciudad.

El *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) se compondría del sumatorio de los padrones correspondientes a los cuatro cuarteles de la ciudad, y para la elaboración de cada uno de ellos por calles y barrios, el Ayuntamiento nombró a los respectivos comisionados. Para el primer cuartel a Manuel Sáenz de Tejada, Manuel Alvarado y al marqués de Corpa; para el segundo a Francisco Zárate, Francisco Vallés y Juan de Echevarría; para el tercero, Mariano Vásquez Vargas, Miguel Vértiz y al conde de la Vega; y para el cuarto, a Pedro de la Puente, José Manuel Malo y Molina y Manuel María del Valle<sup>51</sup>. Pero el Ayuntamiento se tomó «un tiempo» para la elaboración de los padrones, del que el gobierno no disponía. Al tiempo que los comisionados iban examinando lentamente los censos correspondientes a los cuarteles de la capital con el objeto de ir cumplimentando la contribución, justificaban la dilatación del proceso por las dificultades derivadas de la evaluación individualizada<sup>52</sup>, y aconsejaban reorientar la contribución en los términos tradicionales del repartimiento, en base a corporaciones y gremios.

El gobierno, que se reafirmó en torno a los principios liberales de la nueva iniciativa fiscal, se movió hacia una propuesta más moderada. Aunque formalmente se mantuvo en los términos recogidos en el citado Decreto de 1 de abril de 1811, terminó inclinándose, buscando intencionadamente una ges-

<sup>50</sup> *Informe de la Contaduría de Predios urbanos y Tesorería del Consulado analizando el desenvolvimiento de la contribución indicada desde su inicio a 1821*, AGN, Fondos Institucionales, Real Hacienda, Contaduría General de Tributos, legajo 3, exp. 58.

<sup>51</sup> *Actas*, AHML, Fondo Cabildo Colonial, Libro de Cabildo 44, 1814-1820, CL AC 45, fol. 51v.

<sup>52</sup> El primero en analizarse fue el tercer cuartel en sesión de 23 de marzo, al que siguió el segundo en sesión del 4 de abril.

tión más ágil y eficiente del tributo, por una redacción más cercana al Decreto de 13 de septiembre de 1813. El Ayuntamiento constitucional, el 12 de abril de 1821, recibió el oficio del Virrey señalando la forma en la que debía levantar el *Padrón General* (véase tabla 2).

TABLA 2. PLANTILLA PARA EL *PADRÓN*

Clase	Renta (en pesos)	Tanto por ciento en las rentas
Primera	300-1900	4%
Segunda	2.000-3000	6%
Tercera	5.000-8.000	8%
Cuarta	8.000-20.000	10%
Quinta	20.000-[...]	12%

Fuente: *Actas de Cabildo*, AHML, Fondo Cabildo Colonial, Libro de Cabildo 44, 1814-1820, CL AC 45, fol. 58v.

Con respecto a los decretos gaditanos, la propuesta que en Lima se acabó concretando elevaba el mínimo exento y reducía sustancialmente el tanto por ciento aplicable a las rentas más altas. Aun así suponía una reforma fiscal sin precedentes en la historia del Virreinato. La contribución extraordinaria de guerra, que como ya se ha señalado ascendió a 70.000 pesos, debería ser cubierta por todos los ciudadanos de Lima en función de sus rentas. Es decir, se estaba ante un modelo de tributación que bajo la apariencia de una «única contribución», y siguiendo el Decreto de 13 de septiembre de 1813, recuperaba los métodos del repartimiento. Si por una parte, el gobierno fijaba el monto que se debía recaudar estimado en base a la potencia económica de la ciudad, por otra, el Ayuntamiento a través de sus comisiones por cuarteles, establecía la cuota que a cada contribuyente correspondía en razón de sus capitales líquidos. Por lo tanto, se dejaban de lado los aspectos más avanzados de la reforma de 1811, como era el caso de las declaraciones individuales, y se retornaba a la estimación subjetiva por parte de las comisiones locales. Aún así la iniciativa era innovadora. Y para el virrey fue el modelo a extender al conjunto del Virreinato, como así lo expresó en correspondencia oficial: «Usted como yo está comprometido con que los habitantes de todo el virreinato contribuyan proporcionalmente a la defensa de él»<sup>53</sup>. Finalmente, las cuatro comisiones acabaron por elaborar y

<sup>53</sup> *Correspondencia, 13 de marzo, Ramírez Orozco*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fol. 145r.

remitir al virrey a lo largo del mes de mayo los padrones de la ciudad de Lima, encasillando a los contribuyentes, con la excepción de los individuos de clara insolvencia económica, en trece clases en función de su capacidad de renta y asignándoles el correspondiente cupo mensual (ver tabla 3).

TABLA 3. CLASES Y CUOTAS DEL *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA* (1821)

Clase de contribuyente	Cuota mensual pesos	Cuota anual pesos	Cuota anual r. v.
1 <sup>a</sup>	1	12	240
2 <sup>a</sup>	3	36	720
3 <sup>a</sup>	5	60	1.200
4 <sup>a</sup>	8	96	1.920
5 <sup>a</sup>	12	144	2.880
6 <sup>a</sup>	17	204	4.080
7 <sup>a</sup>	25	300	6.000
8 <sup>a</sup>	35	420	8.400
9 <sup>a</sup>	50	600	12.000
10 <sup>a</sup>	70	840	16.800
11 <sup>a</sup>	100	1.200	24.000
12 <sup>a</sup>	150	1.800	36.000
14 <sup>a</sup>	200-314,5	2.400 / 3.774	48.000 / 75.480

Fuente: elaboración propia en base a los datos de *Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113.

La falta de información documental ha impedido estimar el tipo impositivo que fue aplicado a cada una de las clases, ya que si bien el oficio del virrey presentado en el Ayuntamiento el doce de abril los contemplaba para cinco tramos, finalmente los padrones fueron elaborados teniendo en cuenta trece. Pero, en un anexo del tercer padrón figuraba que las dos instituciones consideradas como entidades de rentas altas (clase catorce) fueron grabadas con un tipo máximo del 12%, por lo que cabe suponer que se mantuvo la política fiscal de tipos progresivos a lo largo del resto de los tramos como así se deducía del oficio virreinal.

Los datos del *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) son de valor inestimable porque han hecho posible llevar a cabo una detallada re-



construcción estadística de los contribuyentes de la ciudad de Lima por cuarteles y barrios. El primer cuartel, que abarcaba en línea recta, y en travesía a la izquierda, desde las Portadas del Matinete y Maravillas hasta la Nievería, y el rincón de Polvos Azules, más el arrabal de San Lázaro<sup>54</sup>, fue el más deficiente de los confeccionados ya que, a diferencia del resto de los cuarteles, no se registró individualmente a los contribuyentes por clases, limitándose los comisionados a asignar directamente la cantidad de pesos con que cada individuo debía contribuir. A pesar de ser el cuartel con mayor número de contribuyentes, 945, fue el tercero en términos de recaudación con un total de 4.608 pesos. Los barrios quinto y sexto se revelaron como los espacios urbanos con mayor capacidad fiscal (véase tabla 4).

El segundo cuartel lo constituían las cuadras en línea recta, y en travesía a la izquierda, desde la Portada de Bethlemitas e Iglesia de Santa Ana hasta la calle de Matienzo y Plazuela de Monserrat<sup>55</sup>. Acabó completándose con 742 contribuyentes, la recaudación final ascendió a 4.665 pesos, y los barrios con mayor fuerza fiscal fueron el tercero y el séptimo (véase tabla 5).

El tercer cuartel que se formaba por todas las cuadras que se comprendían en línea recta y travesía a la izquierda, desde la calle del capón, los Naranjos y Pampa de Lara hasta el Molino de Arebalo, Torrecillay Pampilla<sup>56</sup>, fue el

---

<sup>54</sup> Barrio 1: Desde el Martinete hasta la esquina de Viterbo. 2: Desde Viterbo hasta la Nievería. 3: Desde la Portada de las Maravillas hasta el Puente de Santa Clara. 4: Desde el Puente de Santa Clara hasta la esquina del Tigre. 5: Desde la esquina del Tigre hasta la Plazuela de San Francisco, inclusive. 6: Desde la Plazuela de San Francisco, exclusive, hasta el rincón de Polvos Azules. 7: Desde la Plazuela de los Desamparados hasta la Iglesia de San Lázaro. 8: Desde la Plazuela de San Lázaro hasta Guía, Herbao, Las Cabezas y el Baratillo. 9: Desde el fin del Callejón del romero hasta la esquina de la calle de Miranda, y la Alameda Vieja, el Hacho, Plaza de Toros, Pampilla de Leones y Plazuela Otero. 10: Desde la Plazuela de San Lázaro hasta el Pedregal, Santa Liberata y Descalzas, con las casas del sacramento, callejón de la puerta falsa de San Francisco de Paula, Herrera del Monigote, Guisado, Copacabana, Molino de Portillo y Cerro de San Cristóbal. Moreno, 1981: 109-110.

<sup>55</sup> Barrio 1: Desde la Portada de Bethlemitas hasta la calle de Vergara. 2: Desde el fin de la calle de Vergara hasta la esquina de la caridad. 3: Desde la esquina de la Caridad hasta la del Arzobispo, o Plaza Mayor. 4: Desde la esquina del Arzobispo hasta la puerta falsa de Santo Domingo. 5: Desde la esquina de la puerta falsa de Santo Domingo hasta la calle de Matienzo. 6: Desde Santa Ana hasta la esquina de la Iglesia de la Concepción. 7: Desde la esquina de la Iglesia de la Concepción hasta los Mercaderes o Plaza Mayor. 8: Desde la esquina de Mercaderes hasta el Mármol de Bronce. 9: Desde la esquina de Mármol de Bronce hasta la calle de Villanueva, que sigue a la del Espíritu Santo. 10: Desde la calle de las Lamillas, inclusive, hasta el fin de la Plazuela de Monserrat. Moreno, 1981: 110-111.

<sup>56</sup> Barrio 1: Desde el capón hasta la Plazuela de San Pablo. 2: Desde la Plazuela de San Pablo hasta la Iglesia de San Agustín. 3: Desde la Plazuela de San Agustín. 4: Desde la calle

más recaudador con 5.082 pesos, a pesar de sus limitados contribuyentes, 684, siendo el segundo barrio el más potente fiscalmente (véase tabla 6).

TABLA 4. *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA (1821) / PRIMER CUARTEL*

Resumen general del Cuartel Primero												
Clases de contribuyentes	Barrios										Total de contribuyentes	Total de contribución por barrios
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°		
1 <sup>a</sup>	43	10	17	40	12	11	41	55	74	132	435	435
2 <sup>a</sup>	17	13	9	30	11	29	22	34	32	57	254	762
3 <sup>a</sup>	1	1	5	18	9	12	12	12	5	44	119	595
4 <sup>a</sup>	1	1	3	6	9	8	8	2	2	15	55	440
5 <sup>a</sup>	2	2	2	2	3	2	7	3	2	6	31	372
6 <sup>a</sup>	2	1	1	3	3	1	3	2	3	8	27	459
7 <sup>a</sup>	1				1	1			1	1	5	125
8 <sup>a</sup>					2	1	1	1		1	6	210
9 <sup>a</sup>			1	2							3	150
10 <sup>a</sup>					1	2					3	210
11 <sup>a</sup>					2	2	1				5	500
12 <sup>a</sup>						1					1	150
14 <sup>a</sup>				1							1	200
<b>Total</b>	67	28	38	102	53	70	95	109	119	264	945	4.608

Fuente: elaboración propia, por ausencia del resumen en el *Padrón General de Contribuyentes de Lima (1821) Cuartel 1°*, tomando los datos de *Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113.

de Orejuela hasta el Molino de Arévalo. 5: Desde los Naranjos hasta la Aduana. 6: Desde la puerta falsa de San Pablo hasta la Plazuela de la Merced. 7: Desde la Plazuela de la Merced hasta la Torrecilla. 8: Desde la Pampa de Lara hasta la puerta falsa de la Aduana. 9: Desde la calle del Mascarón hasta la alcantarilla de la Merced. 10: Desde la alcantarilla de la Merced hasta la Pampilla. Moreno, 1981: 111.

TABLA 5. *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA* (1821) / SEGUNDO CUARTEL

Resumen general del Cuartel Segundo													
Clases de contribuyentes	Barrios											Total de contribuyentes	Total de contribución por barrios
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°		
1 <sup>a</sup>	32	22	39	31	4	28	14	41	18	14	13	316	316
2 <sup>a</sup>	8	22	32	14	9	13	43	10	11	7	1	170	510
3 <sup>a</sup>	2	6	14	7	6	4	28	9	7	3		86	430
4 <sup>a</sup>	2	3	6	9	2	5	10	4	6	5	2	54	432
5 <sup>a</sup>		7	4	4	1	4	11	8	3		1	43	516
6 <sup>a</sup>	4	2	4	2	2		4	6	1		1	26	442
7 <sup>a</sup>		4	4	2		2	6	5	1			24	589
8 <sup>a</sup>		1	1	1	1		1	1				6	210
9 <sup>a</sup>		2	1	1	1		2					10	500
10 <sup>a</sup>								1				1	70
11 <sup>a</sup>			2	1			2					5	500
12 <sup>a</sup>						1						1	150
<b>Total</b>	48	69	107	75	26	57	181	85	47	29	18	742	4.665

Fuente: Resumen del *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) Cuartel 2°, *Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113.

TABLA 6. *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA (1821) / TERCER CUARTEL*

Resumen general del Cuartel Tercero												
Clases de contribuyentes	Barrios										Total de contribuyentes	Total de contribución por barrios
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°		
1 <sup>a</sup>	12	70	19	7	28	13	37	47	11	11	255	255
2 <sup>a</sup>	14	48	12	7	19	14	11	13	8	15	161	483
3 <sup>a</sup>	2	20	2	3	5	11	14	5	10	5	77	385
4 <sup>a</sup>	4	15	7	1	4	12	4	7	6	6	66	528
5 <sup>a</sup>	6	8	7	2	4	8	3	3	4	7	61	732
6 <sup>a</sup>	1	8	4		2	1	3		5	1	25	425
7 <sup>a</sup>	1	3	1		1	2	3	1	4	1	17	425
8 <sup>a</sup>	2	1				3			2		8	280
9 <sup>a</sup>						1	1				2	100
10 <sup>a</sup>	1	1			1	3			1		7	490
11 <sup>a</sup>							1		1		2	200
12 <sup>a</sup>						1					1	150
14 <sup>a</sup> Rentas mayores	1		1								2	629
<b>Total</b>	44	174	53	20	64	69	77	76	61	46	684	5.082

Fuente: Resumen del *Padrón General de Contribuyentes de Lima (1821) Cuartel 3°, Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113. Nota: Los comisionados realizaron una deducción de 71 pesos en la última anotación dejando el total en 5.011 pesos. Este ajuste dejaría la cantidad total recaudada en 16.406 pesos frente a los 16.488 que se refleja en el cuadro general (tabla).

Y finalmente, el cuarto cuartel se componía de todas las cuadras que se formaban, en línea recta y travesía a la izquierda, desde la Ollería de Cocharcas, Chacarilla, Puerta falsa de San Juan de Dios, Pileta del Noviciado y Guadalupe, hasta la Portada del Callao, Callejón de San Jacinto, Recoleta Dominicana y Callejón de la Venturosa<sup>57</sup>. Fue el cuartel con menor número de contribuyentes, 291 y con la recaudación más limitada, 2.122 pesos (véase tabla 7).

<sup>57</sup> Barrio 1: Desde la Ollería de Cocharcas hasta el Pilón de Santa Catalina. 2: Desde el Pilón de Santa catalina hasta la Plazuela de Santa Teresa. 3: Desde La Plazuela de Santa Teresa hasta la Pregonería Vieja. 4: Desde el costado de Casa Boza hasta la del Villar, inclu-

TABLA 7. *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA* (1821) / CUARTO CUARTEL

Resumen general del Cuartel Cuarto												
Clases de contribuyentes	Barrios										Total de contribuyentes	Total de contribución por barrios
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°		
1 <sup>a</sup>	4	2	16	14	19	8	3	3	7	5	81	81
2 <sup>a</sup>	2	4	16	13	11	11	12	10	8	8	95	285
3 <sup>a</sup>		3	3	2	2	4	5	1	6	3	29	145
4 <sup>a</sup>		5	10	4	2	1	4	1	8	3	38	304
5 <sup>a</sup>		3	3	2	3	1		2	3	1	18	216
6 <sup>a</sup>		1	1	3	2	1	2	2	1		13	221
7 <sup>a</sup>			2						3		5	125
8 <sup>a</sup>			2		2	2				1	7	245
9 <sup>a</sup>			1								1	50
10 <sup>a</sup>												
11 <sup>a</sup>		1				1	1				3	300
12 <sup>a</sup>			1								1	190
<b>Total</b>	6	19	55	38	48	29	27	19	36	21	291	2.122

Fuente: Resumen del *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) Cuartel 4°, *Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113.

Del análisis del *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) se desprende que el reparto de los contribuyentes a lo largo de las trece clases puso en evidencia singulares divisiones sociales. En las tres primeras clases se agruparon contribuyentes de muy diversa procedencia profesional y artesanal, destacando pulperos, sastres, zapateros, médicos, boticarios, recaudadores, procuradores, barberos y empleados de niveles básicos de la administración virreinal. En la cuarta, quinta y sexta clase fue notoria la presencia de

---

side. 5: Desde la calle de Camborda, inclusive, hasta la portada del Callao. 6: Desde la Charquilla hasta la puerta falsa de la Encarnación. 7: Desde la puerta falsa de la Encarnación hasta la calle de Seguro, inclusive. 8: Desde Juan de Medina hasta el Callejón de San Jacinto. 9: Desde la puerta falsa de San Juan de Dios hasta San Jacinto. 10: Desde la Pileta del Noviciado y Guadalupe hasta la Recoleta Dominica y Callejón de la Venturosa. Moreno, 1981: 111-112.

medios y altos burócratas (escribanos, intendentes, contadores y ministros), de una parte importante de la nobleza peruana y de una nutrida representación de comerciantes y hacendados. Y por último, las clases más altas, como a continuación detallaremos, fueron copadas por las principales instituciones religiosas de la ciudad y los máximos representantes del Tribunal del Consulado, con el añadido de insignes representantes de la aristocracia limeña. De un total de 2.662 contribuyentes, 2.080 correspondieron a las tres primeras clases, 457 a la cuarta, quinta y sexta, y 127 a las restantes, incluyendo los 3 correspondientes a la más alta, la catorceava. Asimismo, la recaudación que ascendió a 16.488 pesos se distribuyó, entre estos tres bloques, en cantidades de 4.682, 5.087, y 6.719 pesos respectivamente (véase tabla 8).

TABLA 8. *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA (1821)*

Resumen general del <i>Padrón</i>						
Clases de contribuyentes	Cuarteles				Total de contribuyentes	Total de contribución por cuarteles
	1°	2°	3°	4°		
1 <sup>a</sup>	435	316	255	81	1087	1087
2 <sup>a</sup>	254	170	161	95	680	2040
3 <sup>a</sup>	119	86	77	29	311	1555
4 <sup>a</sup>	55	54	66	38	213	1704
5 <sup>a</sup>	31	43	61	18	153	1836
6 <sup>a</sup>	27	26	25	13	91	1547
7 <sup>a</sup>	5	24	17	5	51	1275
8 <sup>a</sup>	6	6	8	7	27	945
9 <sup>a</sup>	3	10	2	1	16	800
10 <sup>a</sup>	3	1	7		11	770
11 <sup>a</sup>	5	5	2	3	15	1500
12 <sup>a</sup>	1	1	1	1	4	600
14 <sup>a</sup>	1		2		3	829
<b>Total</b>	945	742	684	291	2662	16488

Fuente: elaboración propia a partir de los *Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113.

Con relación al análisis cuantitativo por cuarteles, los datos del *Padrón* revelaron un mejor comportamiento fiscal del tercero y cuarto, frente al pri-

mero y segundo. Los cuarteles que evacuaron un mayor volumen y más diversa información fueron los que, a pesar de tener una menor representatividad sobre el total de los contribuyentes, registraron un mayor porcentaje con respecto a la cuantía total recogida. De esta manera, el tercer cuartel, que fue el que acopió mayor cantidad de documentación individualizada, llegó a representar más del 30% del total de la cuantía recolectada aunque en el porcentaje de contribuyentes sólo representaba el 25,69%, alcanzando un ratio medio de recaudación por contribuyente del 7,3 pesos (véase tabla 9). Mientras, en el extremo contrario se situó el primer cuartel, el más deficiente en su confección y el más pobre con relación a la información facilitada. En este cuartel, a pesar de representar más del 35% del total de contribuyentes, la cantidad recaudada apenas superó el 28% del total, logrando un ratio medio de recaudación por contribuyente de 4,8 pesos, muy lejos del tercer y cuarto cuartel. No obstante, también habría que tener en cuenta la posibilidad de que el primer cuartel tuviese un componente popular más marcado que el resto de los cuarteles de la ciudad.

TABLA 9. ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL *PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES DE LIMA* (1821)

Cuarteles	Contribuyentes	%	Cuantía	%	Ratio Cuantía/ Contribuyente
Primero	945	35,499	4.608	28,087	4,876
Segundo	742	27,873	4.665	28,434	6,287
Tercero	684	25,694	5.011	30,543	7,326
Cuarto	291	10,931	2.122	12,931	7,292
Total	2.662	100	16.406	100	6,163

Fuente: elaboración propia a partir de los *Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113.

Igualmente, es de sumo interés la información que el *Padrón* desveló en cuanto a los grandes contribuyentes de la ciudad de Lima en 1821 (véase anexo 1). Tomando en consideración los contribuyentes comprendidos entre la décima y catorceava clase, que es la representada por las personas e instituciones de mayor capacidad fiscal, los datos revelaron un total de 33 altos contribuyentes con una hegemónica presencia de instituciones religiosas y grandes comerciantes. De esta manera el *Padrón* ha venido a confirmar lo aportado por investigaciones que prestaron atención a la red financiera del

Virreinato entre fines del siglo XVIII e inicios del XIX, donde el peso específico de los capitales religiosos puso de relieve el entramado crediticio articulado por el Consulado desde el préstamo a la Corona de 1777<sup>58</sup>. La Iglesia, las asociaciones y fundaciones religiosas, constituyeron junto al Consulado los principales soportes financieros del Virreinato. La élite limeña, como así lo muestra el *Padrón*, salvaguardaba una parte importante de sus capitales en rentas estables que la red consular ofrecía a través de un amplio entramado institucional. Y ésta se mantuvo hasta el último momento. De los 33 altos contribuyentes, 16 corresponden a dignidades e instituciones religiosas (Convento de la Buenamuerte, Hermandad de la Orden, Convento de San Agustín, Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, Vicecomisario de los Santos Lugares de Jerusalén, Monasterio de Santa Rosa, Convento de la Trinidad, Convento de Santo Domingo, Convento de la Concepción, Convento de la Merced, Convento de San Francisco, Cofradía de la Purísima, Arzobispo, Convento de Santa Catalina, Rector del Colegio de San Carlos y síndico del Convento de la Encarnación) y el resto a miembros del Consulado dedicados al comercio internacional, y a grandes hacendados, generalmente con vínculos mercantiles (Dámaso Arias, Andrés Revoredo, Francisco Suero, Francisco Javier Izcue, Martín de Contiguera, Martín Aramburu, Manuel Ortiz de Villate, Manuel de Gorbea, Antonio José Sarriasa, Lar SS. Ramírez, Josefa Martínez, conde de Casa de Saavedra, conde del Valle de Oselle, conde San Juan de Lurigancho, marqués de San Juan de Nepomuceno y Miguel García de la Vega). También se añade algún notorio minero (Juan Vidal).

Finalmente los padrones, que se fueron confeccionando a lo largo del mes de mayo, acabaron por ser completados y remitidos al gobierno el día 22. Los censos fiscales, que sumaron la «corta» cantidad de 16.406 pesos, enviaban un mensaje de oposición a las políticas del gobierno y las relaciones entre el virrey y el Ayuntamiento quedaron al borde de la ruptura<sup>59</sup>. De la misma manera, cabe pensar que la interlocución con el Tribunal del Consulado tampoco discurrió en buena sintonía, cuando la condición que acompañó al empréstito de febrero, consistente en la exclusión de los miembros del Tribunal del *Padrón General*, fue abiertamente desatendida y el gobierno acabó abriendo de facto el puerto del Callo al libre comercio con la concesión de permisos a barcos «neutrales».

La situación para el gobierno no dejó de deteriorarse tras las graves desavenencias gestadas en el seno de la «Junta de Pacificación» que La Serna

---

<sup>58</sup> Salas Parrón, 1992. Quiroz, 1993.

<sup>59</sup> *Actas*, AHML, Fondo Cabildo Colonial, Libro de Cabildo 44, 1814-1820, CL AC 45, fol. 62r.



había conformado con el objetivo de participar en las negociaciones de Punchauca<sup>60</sup>. Y la documentación oficial añade un factor relevante, el aislamiento. A través de la correspondencia que mantuvieron el virrey La Serna y el gobernador presidente del Cuzco, Pío Tristán, se pusieron de manifiesto los graves problemas de incomunicación entre Lima y el resto de las provincias interiores, llegándose a la paradoja de que la comunicación oficial entre la Península y el Virreinato fue más fluida y llegaba con más prontitud al Cuzco, Puno y Arequipa que a la propia capital. El doble aislamiento, tanto con las provincias interiores como con la Corte, mantenía al gobierno en una delicada situación de interinidad y dibujaba una estampa esperpéntica cuando el virrey dictaba órdenes procedentes del gobierno central, que las provincias, mejor comunicadas con Madrid, ya habían empezado a desarrollar hacía tiempo<sup>61</sup>.

A finales del primer semestre de 1821 se sumaron a los motivos militares, que aconsejaban desalojar una ciudad portuaria bloqueada por una escuadra marítima y hostigada desde el interior<sup>62</sup>, las razones políticas de un gobierno en franco declive, e incapaz de organizar a quien o a quienes no estaban dispuestos a hacerlo. Y ese fue el momento, ya sin alternativas, de proceder a la evacuación de la Ciudad de los Reyes. La Serna tuvo que asumir la imposibilidad de continuar la guerra desde el laberinto en el que se había convertido Lima.

#### A MODO DE BALANCE

El gobierno político-militar del virrey La Serna, que sigue planteando múltiples interrogante, desarrolló durante su primer semestre una serie de medidas hacendísticas de carácter reformista siguiendo las directrices generales de la Constitución de 1821. Aunque el escenario no era el propicio para la introducción de cambios de tan profundo calado, la guerra fue vista como una oportunidad para desbrozar los obstáculos que se oponían al establecimiento de un nuevo sistema de gobierno económico. Entonces, el gobierno

<sup>60</sup> Martínez Riaza y Moreno, 2014: 122-134.

<sup>61</sup> *Correspondencia del Jefe Político Interino del Cuzco*, AHLRREE, CSG-60, legajo 383, fols. 57v, 58r, 59r y 61v.

<sup>62</sup> Pruebas de las crecientes dificultades fueron la reducción de raciones en el Ejército y los obstáculos en la conducción de capitales. *Al director de víveres*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fol. 128r. *Juez Político y comandante de Huamanga*, AHLRREE, LB-977, legajo 284, fol. 182r.

surgido del Pronunciamiento de Aznapuquio planteó una reorientación fiscal como alternativa capaz de poder alcanzar la estabilidad política y lograr los fondos con los que hacer frente a la guerra con mínimas garantías.

Sin embargo, el nuevo proyecto fiscal requería de un acuerdo institucional que nunca se logró enhebrar. Si en un principio, el Tribunal del Consulado se mantuvo cercano al virrey desempeñando un papel de apoyo medido, se alejó cuando los padrones de los cuarteles acabaron por incluir a sus miembros. Y con respecto al Ayuntamiento constitucional, si bien las elecciones de diciembre de 1820 habían supuesto profundos cambios en los órganos de representación, las relaciones con La Serna nunca fueron fluidas. Sin duda, la columna vertebral de la política fiscal del gobierno conmocionó a la élite local que, instalada en viejas fórmulas de negociación fiscal, observó incómoda como los planes del gobierno en materia hacendística tomaban como referencia el proyecto más progresista y avanzado de todos los debatidos en los tiempos de las Cortes de Cádiz. Las negociaciones que en torno al nuevo sistema fiscal sostuvieron el virrey en colaboración con la Diputación provincial, y el Ayuntamiento, discurrieron desde posiciones muy encontradas. Si por una parte, la contumaz decisión del gobierno por sacar adelante la contribución extraordinaria de guerra, en los términos en los que se debatió y aprobó en Cádiz, dio como resultado la elaboración del *Padrón General de Contribuyentes de Lima*; por otra, la resistencia de una parte sustancial de la élite local devino en un censo fiscal con tan pocos resultados que dejó sin margen de maniobra a un gobierno sin tiempo. A ello se sumó el rápido deterioro de la coyuntura militar y política, que acabó por animar al gobierno al abandono de una ciudad en la que era difícil mantener las riendas del poder. La Serna acabó resignándose a decidir sobre la trayectoria que estaba describiendo y, como en las mejores viñetas, adquirió el perfil de esas figuras que gritaban muy alto en el silencio de Lima.

Pero el *Padrón General de Contribuyentes de Lima* (1821) se realizó y su valiosa información ha permitido llevar a cabo una aproximación fiscal inédita hasta ahora. Fueron constituidas las comisiones con el objeto de levantar en los cuatro cuarteles de la ciudad los correspondientes padrones, agrupando a los contribuyentes, previo análisis subjetivo e individualizado, en trece clases de rentas. Y, a pesar de los posibles fallos técnicos en su elaboración, las más que probables subvaloraciones fiscales, y otras deficiencias achacables a factores económicos, políticos y sociales, su finalización y entrega al gobierno permitió disponer de una singular y única foto hacendística de la Ciudad de los Reyes. Asimismo, aunque de forma errática e incompleta, en los últimos tiempos del Virreinato, otros censos y padrones siguieron la estela marcada por el *Padrón* de 1821. Pero esta ya es otra historia.

## ANEXO 1. ALTOS CONTRIBUYENTES

Cuartel Primero		
Contribuyente	Clase	Barrio
Monasterio de las Mercedarias	7	1
Francisco Vallés	6	1
Mariana Tagle	9	4
Mariano Tagle	6	4
Manuel de Salazar	6	4
Universidad de San Marcos	4	4
Monasterio de Santa Clara	9	4
Convento de la Buenamuerte	14	4
Monasterio de las Trinitarias	9	4
Colegio de Santo Toribio	7	5
Antonio Sáez de Tejada	5	5
Ignacio Mier	6	5
Rosa de la Cuadra	8	5
Manuel Barrera	8	5
Convento de San Francisco	11	5
Vicecomisario de los Santos Lugares de Jerusalén	10	5
Cofradía de la Purísima	11	5
Condesa de Sierrabella	7	6
Manuel Sotomayor	6	6
Gaspar Rico	5	6
Manuel Carrión	6	6
Marqués de Casa Dávila	9	6
Conde de San Juan de Lurigancho	11	6
Dámaso Arias	10	6
Convento de Santo Domingo	12	6
Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario	10	6
Andrés Revoredo	11	6
Domingo Urquifú	8	7
Francisco Suero	11	7
Francisco Navarro	6	7

<b>Cuartel Primero</b>		
<b>Contribuyente</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
Antonio Pardo	8	8
Marqués de Casa Muñoz	6	8
Camilo Vergara	7	9
Francisco Siero	6	9
Tomás Ceballos	8	10
José Fernández	7	10
José Antonio Prada	6	10
José Manuel Galindo	6	10

<b>Cuartel Segundo</b>		
<b>Contribuyente</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
Ignacio Bahola	7	2
Francisco Gil	7	2
Vicente Gil	7	2
Colegio Santo Tomás	7	2
José María Galdiano	8	2
Hospital de Santa Ana	9	2
Marquesa de Castellón y Diego de Aliaga	9	2
Intendente / Casa de la moneda	6	2
Contador / Casa de la moneda	6	2
Simón Díaz de Rávago	8	3
Conde del Valle de Oselle	11	3
Cristóbal de Ortegón	7	3
Fernando Cuadrado	7	3
Sr. Fiscal Pareja	7	3
Manuel Salazar y Vicuña	7	3
Marqués de Fuente Hermosa de Miranda	9	3
Excmo. Sr. Arzobispo	11	3
Félix Valega	6	3
Manuel Arias	6	3
Rafael Peroó	7	4

<b>Cuartel Segundo</b>		
<b>Contribuyente</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
Faustino del Campo	9	4
Juan Macho	8	4
Pablo Hurtado	9	4
Marquesa de Casa Concha	9	4
Lorenzo Robledo	9	4
Josefa Martínez	11	4
Manuel Santiago y Rotalde	6	4
Mariano Sarria / escribano del gobierno	6	4
Toribio Acebal	8	5
Pedro Larrañaga	9	5
Convento de la Concepción	12	6
Conde de Montemar	5	6
Hipólito Unanue	7	6
Juan Ruíz Dávila	9	7
Condesa de Premio Real	7	7
Conde de Casa de Saavedra	11	7
Sr. Inquisidor Pedro Salduegui	9	7
Manuel Arrieta	7	7
Cayetano Vidaurre	7	7
Lorenzo Conti	7	7
José Ignacio Mendizábal	7	7
Juan Gil	8	7
Idelfonso Texeda	7	7
Francisco Javier Izcue	11	7
Antonio Bedoya	5	7
José Alzamora	6	7
Antonio García	7	8
Pedro Villacampa	8	8
Antonio Subiaga	7	8
Martín de Contiguera	10	8
Pedro Figueroa	7	8

<b>Cuartel Segundo</b>		
<b>Contribuyente</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
Antonio María de Zuloaga	7	8
Tirso Esteban	7	8
Conde del Villar de Fuentes	6	8
Antonio Taxanco	7	9
Pedro Bravo del Rivero / canónigo	6	9

<b>Cuartel Tercero</b>			
<b>Contribuyente</b>	<b>Profesión</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
Vicente Algorta	Hacendado	7	1
Francisco Mendoza	Hacendado	8	1
Martín Aramburu	Comerciante	10	1
Conde de San Carlos	Hacendado	5	1
Marqués de Monetalegre	Hacendado	4	1
José Larrea	Comerciante	7	2
Manuel Ortiz de Villate (Villalta)	Comerciante	11	2
Andrés Larrañaga	Platero	9	2
Juan Manuel Quirós	Minero	7	2
Lar SS. Ramírez		10	2
Marquesa de Villa blanca		6	2
Pedro García	Recaudador	7	3
Francisco Colmenares	Hacendado	5	4
Monasterio de Santa Rosa		10	5
Hospital de San Bartolomé		7	5
Juan Salazar		5	5
Marquesado de Santa María de Pacoyán		6	5
Casa de los Ejercicios de Santa Rosa		7	6
Manuel de Gorbea y Badillo	Comerciante	10	6
Antonio José Sarriasa	Comerciante	10	6
Pedro Abadía	Comerciante	8	6
Juan Vidal	Minero	10	6
Miguel Fernando Ruíz	Comerciante	8	6

<b>Cuartel Tercero</b>			
<b>Contribuyente</b>	<b>Profesión</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
José Ignacio Palacios	Comerciante	8	6
José Aritmendi	Tienda	9	6
Convento de la Merced		12	6
Conde de la Vega del Ren		4	6
Conde de la Laguna de Chanchacalle		5	6
José Hurtado	Canónigo	6	6
José Matías Elizalde	Comerciante	7	7
Marqués de Castel Bravo		9	7
Miguel García de la Vega	Empleado	11	7
Antonio Fernández	Panadero	7	7
Juan Clarit?	Panadero	7	7
José Bernales	Canónigo	6	7
Luis Santiago	Canónigo	5	7
Monasterio de la Nazaret		6	7
Conde de Torre Antigua de Orúe	Hacendado	7	8
Francisco Díaz	Panadero	5	8
José Freyre	Abogado	4	8
Francisco Moreyra	Hacendado	7	9
Diego Moreyra	Hacendado	6	9
Marqués de San Juan Nepomuceno	Hacendado	10	9
Convento de la Trinidad		10	9
Francisco Echague	Dignidad	8	9
Manuel del Valle	Oidor	8	9
Josefa de la Puente	Hacendado	7	9
Manuel Portillo	Comerciante	7	9
Conde de la Vistaflorida	Hacendado	7	9
Marqués de Valdelirios	Empleado	7	9
Juan Quintanilla	Empleado	5	9
José Bonet	Empleado	5	9
Cecilio Tagle	Dignidad	6	9
Intendente		6	9

<b>Cuartel Tercero</b>			
<b>Contribuyente</b>	<b>Profesión</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
Manuel Bermúdez	Canónigo	6	9
Francisco Banda	Hacendado	6	9
Pascual Gárate	Empleado	5	9
Marquesa de Negreiros		7	10
José Muñoz	Empleado	5	10
Juan Boza	Panadero	5	10
Conde de Torre Velarde		5	10
Convento de San Pedro		5	10
La Hermandad de la Orden		14	
Convento de San Agustín		14	

<b>Cuartel Cuarto</b>		
<b>Contribuyente</b>	<b>Clase</b>	<b>Barrio</b>
Convento de Santa Catalina	11	2
Manuel Pardo	8	3
Toribio Rodríguez	7	3
Manuel García Plaza	7	3
Juan Bautista Sarraoa	9	3
Pedro Mariano Goyeneche Barreda	8	3
Marqués de Casa Boza	5	4
Francisco Moreno / ministro	5	4
Félix Tejada	8	5
José Leandro de la Cendeja	8	5
Conde de Valdehermoso	8	6
Pedro Trujillo	8	6
José Cavero y Salazar / Rector del Colegio de San Carlos	11	6
Síndico del Convento de la Encarnación	11	7
Mariscal de Campo / Manuel González	6	7
Bartolomé Salamanca	7	9
Gaspar de Osma	7	9
Lorenzo Chávez	7	9



Cuartel Cuarto		
Contribuyente	Clase	Barrio
José Cabenecea	8	9
Marqués de Corpa	4	9
Juan Chavarría (panadería)	4	9
Convento de la Recoleta	5	10

Fuente: elaboración propia a partir de *Padrones*, AHIRA, Fondo Gamio Palacio, GP 0113.

## BIBLIOGRAFÍA

- Albi, Julio, *El último virrey*, Madrid, Ollero y Ramos Editores, 2009.
- Anna, Timothy, “Economic Causes of San Martín’s Failure in Lima”, *Hispanic American Historical Review*, 54/4 (Durham, 1974): 657-681.
- Anna, Timothy, *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2003.
- Artola, Miguel, “Los orígenes de la contribución sobre la renta: de Ensenada a Mon”, Joseba de la Torre y Mario García Zúñiga (eds.), *Hacienda y crecimiento económico. La reforma de Mon, 150 años después*, Madrid, Gobierno de Navarra/Marcial Pons, 1998: 99-108.
- Balibrea, María Ángeles, *La imposición extraordinaria de guerra en España*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.
- Colección Documental de la Independencia del Perú, Memorias, diarios y crónicas*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972, tomo XXVI, vol. 3.
- Colección Documental de la Independencia del Perú, Periódicos*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1973, tomo XXIII, vol. 1.
- Comín, Francisco, *Historia de la Hacienda Pública II España (1808-1995)*, Barcelona, Crítica, 1996.
- Contreras, Carlos, “La reforma fiscal de 1815: las finanzas peruanas en vísperas de la independencia”, *Revista Economía*, 25/50 (Lima, 2002): 123-148.
- Contreras, Carlos, “El precio de ser libres: costos y consecuencias económicas de la independencia en el Perú”, Carmen McEvoy, Elías Palti y Mauricio Novoa (eds.), *En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú*, Lima, IFEA-IEP, 2012: 417-441.

- De Haro, Dionisio, “La política monetaria de San Martín en el Perú”, *Revista de Indias*, 71/253 (Madrid, 2011): 793-823.
- De Haro, Dionisio, “Papel para un Perú independiente: el pensamiento económico español y la creación del Banco Auxiliar de Papel Moneda”, *Revista Complutense de Historia de América*, 39 (Madrid, 2013): 203-227.
- De Haro, Dionisio, “De virreinato a nación: quiebra colonial y Estado sin Hacienda en el Perú”, Ascensión Martínez Riaza (ed.), *La independencia inconcebible. España y la “pérdida del Perú (1820-1824)*, Lima, Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero, 2014: 287-344.
- De Haro, Dionisio y Moreno, Alfredo, “Contribución de guerra y negociaciones: la política fiscal del virrey La Serna en Lima (1821)”, *Anuario de Estudios Americanos*, 75/1 (Sevilla, 2018): 269-294.
- Fisher, John, *El Perú borbónico 1750-1824*, Lima, IEP Ediciones, 2000.
- Fisher, John, “Redes de poder en el virreinato del Perú, 1776-1824: Los burócratas”, *Revista de Indias*, 66/236 (Madrid, 2006): 149-164.
- Flores Galindo, Alberto, *Aristocracia y plebe. Lima 1760-1830*, Lima, Mosca Azul, 1984.
- Flores Guzmán, Ramiro, “Fiscalidad y Gastos de Gobierno en el Perú Borbónico”, Carlos Contreras (ed.), *Compendio de Historia Económica del Perú, Tomo III, Economía del período colonial tardío*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú e Instituto de Estudios Peruanos, 2010: 295-376.
- Fontana, Josep, *La Hacienda en la Historia de España 1700-1931*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980.
- Garner, Richard y Stefanou, Spiro E., *Economic Growth and Change in Bourbon Mexico*, Gainesville, University of Florida Press, 1993.
- Gootenberg, Paul, *Población y etnicidad en el Perú republicano (siglo XIX)*, Lima, IEP ediciones, 1995.
- Hamnett, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberales, realistas y separatistas*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2011. [Reedición de la edición de 1978].
- Irigoin, Alejandra, “Representation without Taxation, Taxation without consent: the Legality of Spanish colonialism in America”, *Revista de Historia Económica*, 34/2 (Madrid, 2016): 169-208.
- Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de Nueva España, su administración en época de los intendentes, 1786-1821*, Ciudad de México, UNAM, 1999.
- Klein, Herbert, *The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditures in Colonial Mexico, Peru, and Bolivia, 1680-1809*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998.

- Kuethe, Allan J. y Andrien, Kenneth, J., *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and Bourbon Reforms, 1713-1796*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014.
- Lasarte, Javier, *La contribución extraordinaria de guerra de la Junta Central y las Cortes de Cádiz 1810-1813*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2012.
- Laserna, marqués de, *José de La Serna, último virrey español*, León, Akrón, 2010.
- Marichal, Carlos, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, Ciudad de México, FCE/COLMEX, 1999.
- Marks, Patricia H., *Deconstructing Legitimacy: Viceroyes, Merchants, and the Military in Late Colonial Peru*, Pennsylvania, Pennsylvania State University Press, 2007.
- Martínez Riaza, Ascensión, “Las diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español”, *Revista de Indias*, 52/195 (Madrid, 1992): 647-691.
- Martínez Riaza, Ascensión, “Para reintegrar la nación. El Perú en la política negociadora del Trienio Liberal con los disidentes americanos, 1820-1824”, *Revista de Indias*, 71/253 (Madrid, 2011): 647-692.
- Martínez Riaza, Ascensión, “Todos eran realistas. Liberalismo y absolutismo en el gobierno del Virreinato del Perú, 1820-1824”, *Visiones y Revisiones de la independencia Americana Realismo / Pensamiento conservador: ¿una identificación equivocada?*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2014: 121-143.
- Martínez Riaza, Ascensión y Moreno Cebrián, Alfredo, “La conciliación imposible. Las negociaciones entre españoles y americanos en la Independencia del Perú (1820-1824)”, Ascensión Martínez Riaza (ed.), *La Independencia Inconcebible. España y la “pérdida” del Perú (1820-1824)*, Lima, Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero, 2014: 99-212.
- Mazzeo, Cristina, *Gremios mercantiles en las guerras de independencia. Perú y México en la transición de la Colonia a la República, 1740-1840*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú/Instituto de Estudios Peruanos, 2012.
- Mera Avalos, Arnoldo, “Cuando la patria llegó a la capital: el miedo ante el advenimiento de la Independencia”, Claudia Rosas (ed.), *El miedo en el Perú*, Lima, Fondo Editorial de la PUCP, 2005: 139-166.
- Moral, Joaquín del, *Hacienda y sociedad en el Trienio Constitucional 1820-1823*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975.
- Moreno Cebrián, Alfredo, “Cuarteles, calles y barrios de Lima a fines del siglo XVI-II”, *Jahrbuch Für Geschichte Von Staat, Nirtschaft und Geselchaft Lateinamerikas*, 18 (Colonia, 1981): 97-162.
- Peralta, Víctor, “El impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú. Un balance historiográfico”, *Revista de Indias*, 68/242 (Madrid, 2008): 67-96.

- Peralta, Víctor, “La pluma contra las Cortes y el Trono. La prensa y el desmontaje del liberalismo hispánico en el Perú, 1821-1824”, *Revista de Indias*, 71/253 (Madrid, 2011): 729-758.
- Puente Candamo, José de la, *La independencia del Perú*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- Quiroz, Alfonso, *Deudas olvidadas. Instrumentos de crédito en la economía colonial peruana 1750-1820*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.
- Sala i Vila, Nuria, “El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales de Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824”, *Revista de Indias*, 71/253 (Madrid, 2011): 693-728.
- Salas Parrón, Carmen, “Religiosidad y finanzas en el Consulado de Lima, 1778-1821”, *Hispania sacra*, 44/90 (Madrid, 1992): 587-650.
- Sánchez Santiró, Ernest, “La irrupción del liberalismo fiscal en Nueva España: La contribución directa general y extraordinaria”, *América Latina en la Historia Económica*, 37 (Ciudad de México, 2012): 9-35.
- Tepaske, John, “General Tendencies and Secular Trends in the Economies of Mexico and Peru: The View from the Cajas of Mexico and Lima”, Nils Jacobsen y Hans-Jürgen Puhle (eds.), *The Economies of Mexico and Peru During the Late Colonial Period, 1760-1810*, Berlín, Colloquium, 1986: 316-339.
- Tepaske, John J. y Brown, Kendall W. (eds.), *A New World of Gold and Silver*, Leiden, Brill, 2010.
- Tepaske, John J. y Klein, Herbert S., *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America, 1580-1825*, Durham, Duke University Press, 1982-1990, 4 vols.

Fecha de recepción: 22 de febrero de 2017.

Fecha de aceptación: 21 de marzo de 2017.

## To win the war: the general tax register of Lima (1821) and the liberal politics of Viceroy La Serna

---

*During the last months of the Pezuela government, the political and economic crisis of the Viceroyalty of Peru was aggravated by the disembarkation of San Martín, who brought the war to Lima. During the Proclamation of Aznapuquito, the higher ranks of the military showed their discontent with the assignation of the command to José de la Serna. In compliance with the rules of liberalism, the new commissioner tried to introduce fiscal reforms to face the administration's expenditure and the cost of war. This investigation analyses the hitherto unpublished general tax register of Lima, which was a unique attempt to modernize the fiscal system by introducing a personal and progressive income tax.*

**KEY WORDS:** *Viceroyalty of Perú; Liberal Triennium; negotiation; fiscal policy; economic history; constitutional local governments; Lima.*

---